



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 10 de marzo de 2023

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de Ingresos
y Egresos en la Ley de Presupuesto
2023.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 486 San Salvador, 10 de marzo de 2023.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 617 del 20 de diciembre del año 2022, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 437 del 22 del mismo mes y año, se prorrogó hasta el 30 de abril de 2024 la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, en cuyo Art.21 se faculta al Ministerio de Hacienda para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por su aplicación, para atender la compensación mensual establecida en la misma;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 672 del 1 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de esa misma fecha, se incorporó a la Ley de Presupuesto vigente, un valor total de \$5,086,492 correspondiente a los recursos percibidos en concepto de Contribución Especial en el mes de diciembre de 2022, incorporando en el Apartado II – INGRESOS, la Fuente Específica de Ingreso 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros con dicha cantidad, y en el apartado II-Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte se incrementaron las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, con el mismo monto de \$5,086,492;
- III. Que producto de la aplicación de la referida Ley Transitoria, el Ramo de Obras Públicas solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, el monto de \$4,558,823, que corresponden a recaudación en concepto de contribución especial durante el período del 1 al 31 de enero del corriente año, los cuales han sido certificados por la Dirección General de Tesorería, según constancia emitida el 8 de febrero de 2023, dichos recursos se requieren para cubrir la compensación económica mensual relativa al pago de subsidio a los concesionarios de transporte;

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo.





MINISTERIO
DE HACIENDA

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2023, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$4,558,823 que corresponden a recursos percibidos durante el período del 1 al 31 de enero 2023 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$4,558,823 la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2023-4300-4-03-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	\$4,558,823

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J.A.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Rotada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA

